Poder Judicial de la Nación

FC

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

22000061458005

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 3, SITO EN AV CONCEPCIÓN ARENAL Y W. PAUNERO 690 - CÓRDOBA - PISO 7°/8°

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	GUILLERMO PATRICIO ARCOS
Domicilio:	20234512189
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	96/2020				LEYES E.	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

FERREYRA, ANA INES c/ ADMINISTRACIO FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Córdoba, de diciembre de 2022.

Poder Judicial de la Nación

Fdo.: GABRIELA DATA DE GONZALEZ, SECRETARIA

En ……..de…….de 2022, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……..

…… ……..

Y requerí la presencia de…… ……..

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

Juzgado Federal N° 3
Secretaria Leyes Especiales

PLANTEA ACLARATORIA.

Señor Juez Federal:

Guillermo Patricio Arcos, abogado, por la participación acordad y manteniendo domicilios constituidos en autos caratulados **"FERREYRA, ANA INES C/ ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS S/ACCIÓN MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD" (EXPTE. N° 96/2020)**, ante VS respetuosamente digo:

I. Que solicito a VS aclare lo proveído en relación al pedido que se resuelva el incidente de caducidad de instancia.

II. Fundamenta lo anterior en que el escrito en el que se plantea la caducidad específicamente se expresa que "*esta representación no consiente la providencia que dispone el traslado ordenado el 29 de septiembre de 2022 mediante el que se provee el pretendido acto procesal de impulso mediante el cual se solicita por fuera de los plazos de caducidad vigente que se reitere la intimación a la AFIP a cumplimentar medidas para mejor proveer"*

III. Es que de cumplirse lo solicitado por VS se estaría dando lugar a un acto de impulso que esta parte lógica y procesalmente no está en condiciones de cumplir atento el planteo de caducidad realizado.

IV. No hay acto procesal alguno que cumplir si se interpreta caduco el proceso dado el desinterés mostrado por la actora. Es por ello que se pide que se aclare el proveído dotándolo de fundamento, sin perjuicio de señalar su improcedencia e incongruencia, reiterando el pedido que se resuelva la caducidad planteada.

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERÁ JUSTICIA

Guillermo Patricio Arcos
Abogado
Mat. Fed. T° 57 F° 775

Signature Not Verified
Digitally signed by GUILLERMO PATRICIO ARCOS
Date: 2022.11.29 17:39:11 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 3

96/2020

FERREYRA, ANA INES c/ ADMINISTRACIO FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD

Córdoba, diciembre de 2022.-CFD

Al pedido de aclaratoria presentado con fecha 29/11/2022: Atento que *"La promoción del incidente de caducidad de la instancia suspende el curso del procedimiento hasta tanto haya recaído resolución definitiva. Ello es así, por cuanto origina una cuestión previa que imposibilita la prosecución."* (*Elena I. Highton, Beatríz A. Areán. Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Concordados con los códigos provinciales. Análisis doctrinal y jurisprudencial¸ Ed. Hammurabi, Tomo 5 pag.879)*, revócase por contrario imperio el decreto de fecha 17/10/2022 en cuanto dispone *"Cumpliméntese acabadamente lo dispuesto en dicho proveído. Oportunamente pasen las presentes actuaciones a despacho a los fines de ser resueltas"*. Asimismo, atento lo solicitado y toda vez que, notificada la actora con fecha 17/10/2022 del traslado conferido en el decreto de ese mismo día, ha dejado vencer el término sin evacuarlo, dese por decaído el derecho dejado de usar. Pasen los autos a despacho para resolver la caducidad planteada. Notifíquese.

MIGUEL HUGO VACA NARVAJA
JUEZ FEDERAL

#34516224#351469055#20221201122120930